



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA

SCF

DEJA SIN EFECTO OFICIO QUE INDICA,
POR ENCONTRARSE EL ASUNTO
SOMETIDO AL CONOCIMIENTO DE LOS
TRIBUNALES DE JUSTICIA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 9

09 DIC 2021

N° 5.700

TEMUCO,



29202112095700

Mediante el oficio N° 5.650, de 2021, de este origen, se indicó que, dado que la Municipalidad de Pucón informó que el inmueble que allí se señala no contaba con permiso de obras vigente, no resultaba procedente la renovación de las patentes de alcoholes y comerciales que se ejercían en aquél, puesto que la renovación supone la verificación, por parte de la autoridad, de la observancia de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Al efecto, es preciso puntualizar que esta Oficina de Control, de oficio, tuvo conocimiento de la existencia de un recurso de protección presentado por Inmobiliaria Kunden S.A., con posterioridad al ingreso de la solicitud efectuada a esta Entidad Fiscalizadora por parte de un grupo de concejales de esa comuna -el que tuvo por resultado la emisión del oficio singularizado precedentemente-, en el cual se requiere a la Ilustre Corte de Apelaciones de Temuco pronunciarse respecto de la renovación de las indicadas patentes, el cual fue declarado admisible y se encuentra en tramitación bajo el rol N° 9185-2021.

En ese contexto, resulta oportuno precisar que el artículo 6°, inciso tercero, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora, dispone, en lo que interesa, que esta Contraloría no intervendrá ni informará los asuntos que por su naturaleza sean propiamente de carácter litigioso, o que estén sometidos al conocimiento de los Tribunales de Justicia.

Ahora bien, considerando que correspondía que esta Entidad Fiscalizadora -en virtud de lo previsto en el ya mencionado artículo 6°-, se abstuviera de emitir el pronunciamiento contenido en

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
PUCÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Verónica Castillo Ojeda y otros (veronicakbr@hotmail.com).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA

el precitado oficio N° 5.650, de 2021, toda vez que la situación relativa a la renovación de las patentes comerciales y de alcoholes resuelta en el mismo se encontraba, a la fecha de su emisión, en conocimiento del singularizado tribunal, se deja sin efecto dicho pronunciamiento.

Saluda atentamente a Ud.,

CARLOS BILBAO FUENTES
CONTRALOR REGIONAL SUBROGANTE
DE LA ARAUCANÍA